ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los apartes de los artículos 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación, y Colombia Compra eficiente se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, así:

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DE LIDERAZGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN".

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DE LIDERAZGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El rubro 2.3.2.02.02.009.45.020001 Servicio de promoción a la participación ciudadana
CONVENIO:	DE ASOCIACIÓN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DE LIDERAZGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARTES DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR -, CON NIT. 800108683-8 Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO, Alcalde.
	EMPRESA SIN ÁNIMO DE LUCRO
VALOR DEL CONVENIO	SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($76.374.100)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

La participación comunitaria es un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de cualquier territorio. En Colombia, las Juntas de Acción Comunal (JAC) constituyen uno de los principales mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Constitución Política de 1991 y reglamentados por la Ley 743 de 2002. Estas organizaciones son fundamentales para la articulación entre la sociedad civil y las instituciones del Estado, facilitando el diseño e implementación de proyectos que responden a las necesidades locales. Sin embargo, las JAC en muchos municipios enfrentan desafíos significativos que limitan su impacto, entre ellos, la falta de formación en liderazgo y en herramientas de gestión administrativa y financiera.

En el caso particular del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, se ha identificado que los presidentes de las JAC, quienes tienen un rol crucial como líderes comunitarios, necesitan mayor capacitación y fortalecimiento de sus competencias para gestionar eficazmente los recursos disponibles y para ser actores activos en los procesos de planificación y ejecución de políticas públicas. Esta necesidad se ve reflejada en los diagnósticos realizados a nivel local, los cuales evidencian que la limitada preparación en aspectos como la resolución de conflictos, la gestión de proyectos y la comunicación efectiva dificulta la capacidad de estas organizaciones para responder a las demandas de la población.

El Plan de Desarrollo Municipal resalta la importancia de implementar políticas públicas incluyentes y participativas que garanticen justicia social y respeto por los derechos humanos, especialmente para las poblaciones vulnerables. En este contexto, el proyecto de fortalecimiento

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

de la participación comunitaria y del liderazgo de los presidentes de las JAC se convierte en un mecanismo clave para materializar este enfoque. La capacitación no solo potenciará las capacidades individuales de los líderes comunitarios, sino que también impulsará la cohesión social al fomentar un sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva dentro de las comunidades.

Adicionalmente, este proyecto contribuye a garantizar que las JAC sean actores efectivos en la gestión de recursos y en la ejecución de programas y proyectos alineados con los planes de desarrollo territorial. En un entorno donde la descentralización y la participación ciudadana son herramientas esenciales para la gobernabilidad, dotar a los presidentes de las JAC de herramientas prácticas y conocimientos técnicos genera impactos positivos en la calidad de vida de la población. Asimismo, fortalece la confianza entre la ciudadanía y las instituciones locales, al demostrar que los procesos participativos pueden traducirse en resultados tangibles.

Inicialmente, este proyecto tiene un componente estratégico al incentivar alianzas entre las JAC, las autoridades municipales y actores privados, promoviendo una gestión integrada de los recursos y una visión de desarrollo sostenible. Así, se busca no solo resolver problemas inmediatos, sino también sentar las bases para un desarrollo integral que responda a las expectativas y necesidades de la población de La Jagua de Ibirico, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa, democrática y cohesionada.

Por lo anterior, la administración municipal considera pertinente la realización del proceso competitivo para llevar a cabo el proyecto que tiene como objeto "**AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DE LIDERAZGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**".

1.1. MARCO INSTITUCIONAL

Correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Exigencia derivada de lo previsto en el artículo 355 Constitucional.

El proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DE LIDERAZGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**" Atiende a las siguientes metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Plan de Desarrollo Municipal: **"POR LOS BUENOS TIEMPOS" 2024-2027**

Estrategia: Apuesta 4. impulsar un territorio justo, pacifico e incluyente.
Sector: Sector 1 Gobierno territorial.
Programa: Programa 2. Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos.
Iniciativa y/ proyecto: Desarrollar Encuentros comunitarios y comunales en el Municipio.
Producto: 4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana.
Indicador de producto: 450200100 Espacios de participación promovidos, meta 4.

2. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios, para suplir las necesidades descritas con anterioridad, la identificación del objeto requerido por la entidad respecto al IV nivel de clasificador es:

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92 10 15 03	Programa de ayuda a la comunidad
80 14 16 07	Gestión de eventos
80 14 19 02	Reuniones y eventos

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3.1. OBJETO DEL CONVENIO:

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DE LIDERAZGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN”.

3.1.1. OBJETIVO GENERAL PROPÓSITO

OBJETIVOS GENERALES

- Aumentar la capacidad de las Juntas de Acción Comunal JAC para liderar el desarrollo de sus territorios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar un espacio de formación y capacitación sobre organización y funcionamiento de las JAC.
- Fortalecer la política pública local de fortalecimiento de las organizaciones comunales del municipio.

3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El proyecto se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DE LIDERAZGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DE LIDERAZGO DEL PRESEIDENTE DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**		
1.1	**TALLER NORMATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LAS JAC**		
1.1.1	DESAYUNO: EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONSTAR DE UNA BEBIDA FRÍA (JUGO DE FRUTA NATURAL MÍNIMO 10 ONZAS). CARBOHIDRATO: AREPA BLANCA DE MAÍZ O PAN); PROTEÍNA CONSTA DE (HUEVOS AL GUSTO, HÍGADO EN BISTEC, ASADURA GUISADA, CARNE DESMECHADA, CHORIZO, SÁNDWICH SENCILLO, COMPUESTO DE JAMÓN Y QUESO, CALDOS HUEVO Y/O HUESO); DEBIDAMENTE EMPACADO PARA LLEVAR (INCLUYE TRANSPORTE). PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO.	UND	100
1.1.2	CAPACITADOR EN TEMAS NORMATIVOS, ABOGADO CON MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA	UND	1
1.1.3	LIBRETA ARGOLLADA DE APUNTES MEDIANA PERSONALIZADA DE 50 HOJAS.	UND	87
1.1.4	BOLIGRAFO GEL RETRACTIL CON MINA DE 0.7 MM, TINTA GEL DE SECADO INMEDIATO Y TRAZO EXTRA FINO	UND	87
1.1.5	KIT PARA CADA MIEMBRO DE JUNTA, INCLUYE GORRA BORDADO CON LOGO DE LA ALCALDIA Y LA JAC, POLO ESTAMPADA CON LOGO DE LA ALCALDIA Y JAC Y BOLSO ESTAMPADO TIPO MORRAL CON EL LOGO DE LA ALCLADIA Y LA JAC.	UND	87
1.1.6	ESTACIÓN DE CAFÉ Y BEBIDAS AROMATICAS (INCLUYE VASOS Y MEZCLADORES) PARA 100 PERSONAS	DÍA	1
1.1.7	REFRIGERIOS (EMPANADA DE HARINA DE MAIZ Y CARNE DE RES O DEDITO DE QUESO HORNEADO CON JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML)	UND	100
1.1.8	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA X600ML REFRIGERADAS)	UND	200
1.2	**TALLER DE FUNDAMENTACIÓN CONTRACTUAL PARA LOS PROCESOS DE LICITACIÓN CON EL GOBIERNO NACIONAL**		

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1.2.1	ALMUERZO: EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONSTAR DE UNA PORCIÓN DE ARROZ, UNA PROTEÍNA (CARNE, POLLO, CERDO Y/O PESCADO) UNA HARINA (PAPA, PLÁTANO, YUCA), LEGUMBRES (FRIJOL, LENTEJAS, ALVERJAS) ADICIONAL SOPAS Y VEGETALES, MÍNIMO 250 GR; JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML. INCLUYE TRANSPORTE. PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNINICIPIO.	UND	100
1.2.2	CAPACITADOR EN TEMAS CONTRACTUALES, ABOGADO CON MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA A LA TEMATICA DEL TALLER	UND	1
1.2.3	REFRIGERIOS (EMPANADA DE HARINA DE MAIZ Y CARNE DE RES O DEDITO DE QUESO HORNEADO CON JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML)	UND	100
1.2.4	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA X600ML REFRIGERADAS)	UND	200
1.2.5	CENA: EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONSTAR DE UNA PORCIÓN DE ARROZ, UNA PROTEÍNA (CARNE, POLLO, CERDO Y/O PESCADO) UNA HARINA (PAPAS, YUCA, PLÁTANO) MÍNIMO 250 GR; JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML. INCLUYE TRANSPORTE. PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNINICIPIO.	UND	100
1.3	**TALLER EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS JAC**		
1.3.1	DESAYUNO: EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONSTAR DE UNA BEBIDA FRÍA (JUGO DE FRUTA NATURAL MÍNIMO 10 ONZAS). CARBOHIDRATO: AREPA BLANCA DE MAÍZ O PAN); PROTEÍNA CONSTA DE (HUEVOS AL GUSTO, HÍGADO EN BISTEC, ASADURA GUISADA, CARNE DESMECHADA, CHORIZO, SÁNDWICH SENCILLO, COMPUESTO DE JAMÓN Y QUESO, CALDOS HUEVO Y/O HUESO); DEBIDAMENTE EMPACADO PARA LLEVAR (INCLUYE TRANSPORTE). PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNINICIPIO.	UND	100
1.3.2	ALMUERZO: EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONSTAR DE UNA PORCIÓN DE ARROZ, UNA PROTEÍNA (CARNE, POLLO, CERDO Y/O PESCADO) UNA HARINA (PAPA, PLÁTANO, YUCA), LEGUMBRES (FRIJOL, LENTEJAS, ALVERJAS) ADICIONAL SOPAS Y VEGETALES, MÍNIMO 250 GR; JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML. INCLUYE TRANSPORTE. PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNINICIPIO.	UND	100
1.3.3	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA X600ML REFRIGERADAS)	UND	200
1.3.4	REFRIGERIOS (EMPANADA DE HARINA DE MAIZ Y CARNE DE RES O DEDITO DE QUESO HORNEADO CON JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML)	UND	100
2	**ALQUILER**		
2.1	ALQUILER DE SONIDO (SISTEMA ORIGINAL 8900 VATIOS, BAJOS, 4 PARLANTES, CONSOLA DIGITAL Y MICROFONOS), INCLUYE PLANTA ELÉCTRICA	DIA	2
2.2	ALQUILER DE MESAS CUADRADAS PLASTICAS BLANCAS DE 75X75 CM DE CUATRO PUESTOS DESARMABLE, INCLUYE TRANSPORTE AFUERA DEL PERIMETRO URBANO	UND	30
2.3	ALQUILER DE SITIO CON UN ESPACIO CUBIERTO CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS CON BAÑOS	DÍA	2
2.4	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZO, INCLUYE TRANSPORTE, IDA Y VUELTA	UND	100
3	**PUBLICIDAD**		
3.1	PENDON ALUSIVO AL PROGRAMA CON MEDIDAS 1MT * 150MT FULL COLOR	UNIDAD	1
4	**HOSPEDAJE**		
4.1	HOSPEDAJE POR UN DIA PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO	UND	50

En el desarrollo del proyecto el municipio aunará esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL con la idoneidad, la cual realizará un aporte en la financiación de este como se describe más adelante en el presupuesto oficial detallado.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR a lo siguiente:

a) Abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos económicos desembolsados por el municipio.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
d) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

e) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo.
f) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
g) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
h) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.
i) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
j) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
k) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio.
l) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
m) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la Entidad Sin Ánimo de Lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactada para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

3.5. OBLIGACIONES COMUNES:

1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
3) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado.

3.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado en el evento en que se configure cualquiera de las siguientes causales:

1) Por mutuo acuerdo entre las partes.
2) Por expiración de la vigencia del convenio, en el evento en que no se celebre prórroga del mismo.
3) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio.
4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.

3.9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que “al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la Entidad Sin Ánimo de Lucro desarrolló el proyecto.”

Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de objetivos del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la ESAL cumplió con las siguientes acciones:

Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.

Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del convenio.

Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.

Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaria de Gobierno Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, como del Cooperante seleccionado.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

4.1 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ASUNCIÓN DE COSTOS

La cuantía del convenio se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:

APORTE DEL MUNICIPIO:

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DE LIDERAZGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DE LIDERAZGO DEL PRESEIDENTE DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**				
1.1	**TALLER NORMATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LAS JAC**				
1.1.1	DESAYUNO: EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONSTAR DE UNA BEBIDA FRÍA (JUGO DE FRUTA NATURAL MÍNIMO 10 ONZAS). CARBOHIDRATO: AREPA BLANCA DE MAÍZ O PAN); PROTEÍNA CONSTA DE (HUEVOS AL GUSTO, HÍGADO EN BISTEC, ASADURA GUISADA, CARNE DESMECHADA, CHORIZO, SÁNDWICH SENCILLO, COMPUESTO DE JAMÓN Y QUESO, CALDOS HUEVO Y/O HUESO); DEBIDAMENTE EMPACADO PARA LLEVAR (INCLUYE TRANSPORTE). PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO.	UND	100	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
1.1.2	CAPACITADOR EN TEMAS NORMATIVOS, ABOGADO CON MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA	UND	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1.1.3	LIBRETA ARGOLLADA DE APUNTES MEDIANA PERSONALIZADA DE 50 HOJAS.	UND	87	$ 20.000,00	$ 1.740.000,00
1.1.4	BOLIGRAFO GEL RETRACTIL CON MINA DE 0.7 MM, TINTA GEL DE SECADO INMEDIATO Y TRAZO EXTRA FINO	UND	87	$ 3.000,00	$ 261.000,00
1.1.5	KIT PARA CADA MIEMBRO DE JUNTA, INCLUYE GORRA BORDADO CON LOGO DE LA ALCALDIA Y LA JAC, POLO ESTAMPADA CON LOGO DE LA ALCALDIA Y JAC Y BOLSO ESTAMPADO TIPO MORRAL CON EL LOGO DE LA ALCALDIA Y LA JAC.	UND	87	$ 380.000,00	$ 33.060.000,00
1.1.6	ESTACIÓN DE CAFÉ Y BEBIDAS AROMATICAS (INCLUYE VASOS Y MEZCLADORES) PARA 100 PERSONAS	DÍA	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
1.1.7	REFRIGERIOS (EMPANADA DE HARINA DE MAIZ Y CARNE DE RES O DEDITO DE QUESO HORNEADO CON JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML)	UND	100	$ 11.000,00	$ 1.100.000,00
1.1.8	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA X600ML REFRIGERADAS)	UND	200	$ 3.500,00	$ 700.000,00
SUBTOTAL					$ 41.661.000,00
1.2	**TALLER DE FUNDAMENTACIÓN CONTRACTUAL PARA LOS PROCESOS DE LICITACIÓN CON EL GOBIERNO NACIONAL**				

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1.2.1	ALMUERZO: EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONSTAR DE UNA PORCIÓN DE ARROZ, UNA PROTEÍNA (CARNE, POLLO, CERDO Y/O PESCADO) UNA HARINA (PAPA, PLÁTANO, YUCA), LEGUMBRES (FRIJOL, LENTEJAS, ALVERJAS) ADICIONAL SOPAS Y VEGETALES, MÍNIMO 250 GR; JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML. INCLUYE TRANSPORTE. PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNINICIPIO.	UND	100	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00
1.2.2	CAPACITADOR EN TEMAS CONTRACTUALES, ABOGADO CON MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA A LA TEMATICA DEL TALLER	UND	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1.2.3	REFRIGERIOS (EMPANADA DE HARINA DE MAIZ Y CARNE DE RES O DEDITO DE QUESO HORNEADO CON JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML)	UND	100	$ 11.000,00	$ 1.100.000,00
1.2.4	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA X600ML REFRIGERADAS)	UND	200	$ 3.500,00	$ 700.000,00
1.2.5	CENA: EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONSTAR DE UNA PORCIÓN DE ARROZ, UNA PROTEÍNA (CARNE, POLLO, CERDO Y/O PESCADO) UNA HARINA (PAPAS, YUCA, PLÁTANO) MÍNIMO 250 GR; JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML. INCLUYE TRANSPORTE. PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNINICIPIO.	UND	100	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
SUBTOTAL					$ 9.300.000,00
1.3	**TALLER EN FORMULACION DE PROYECTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS JAC**				
1.3.1	DESAYUNO: EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONSTAR DE UNA BEBIDA FRÍA (JUGO DE FRUTA NATURAL MÍNIMO 10 ONZAS). CARBOHIDRATO: AREPA BLANCA DE MAÍZ O PAN); PROTEÍNA CONSTA DE (HUEVOS AL GUSTO, HÍGADO EN BISTEC, ASADURA GUISADA, CARNE DESMECHADA, CHORIZO, SÁNDWICH SENCILLO, COMPUESTO DE JAMÓN Y QUESO, CALDOS HUEVO Y/O HUESO); DEBIDAMENTE EMPACADO PARA LLEVAR (INCLUYE TRANSPORTE). PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNINICIPIO.	UND	100	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
1.3.2	ALMUERZO: EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONSTAR DE UNA PORCIÓN DE ARROZ, UNA PROTEÍNA (CARNE, POLLO, CERDO Y/O PESCADO) UNA HARINA (PAPA, PLÁTANO, YUCA), LEGUMBRES (FRIJOL, LENTEJAS, ALVERJAS) ADICIONAL SOPAS Y VEGETALES, MÍNIMO 250 GR; JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML. INCLUYE TRANSPORTE. PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNINICIPIO.	UND	100	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00
1.3.3	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA X600ML REFRIGERADAS)	UND	200	$ 3.500,00	$ 700.000,00
1.3.4	REFRIGERIOS (EMPANADA DE HARINA DE MAIZ Y CARNE DE RES O DEDITO DE QUESO HORNEADO CON JUGO NATURAL DE MÍNIMO 250 ML)	UND	100	$ 11.000,00	$ 1.100.000,00
SUBTOTAL					$ 6.800.000,00
2	**ALQUILER**				
2.1	ALQUILER DE SONIDO (SISTEMA ORIGINAL 8900 VATIOS, BAJOS, 4 PARLANTES, CONSOLA DIGITAL Y MICROFONOS), INCLUYE PLANTA ELÉCTRICA	DIA	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2.2	ALQUILER DE MESAS CUADRADAS PLASTICAS BLANCAS DE 75X75 CM DE CUATRO PUESTOS DESARMABLE, INCLUYE TRANSPORTE AFUERA DEL PERIMETRO URBANO	UND	30	$ 14.000,00	$ 420.000,00
2.3	ALQUILER DE SITIO CON UN ESPACIO CUBIERTO CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS CON BAÑOS	DÍA	2	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00
2.4	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS CON BRAZO, INCLUYE TRANSPORTE, IDA Y VUELTA	UND	100	$ 1.500,00	$ 150.000,00
SUBTOTAL					$ 5.970.000,00
3	**PUBLICIDAD**				
3.1	PENDON ALUSIVO AL PROGRAMA CON MEDIDAS 1MT * 150MT FULL COLOR	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
SUBTOTAL					$ 200.000,00
4	**HOSPEDAJE**				
4.1	HOSPEDAJE POR UN DIA PARA LOS DIGNATARIOS Y DELEGADOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO	UND	50	$ 110.000,00	$ 5.500.000,00
SUBTOTAL					$ 5.500.000,00
VALOR TOTAL					$ 69.431.000,00

APORTE DE LA ESAL

APORTE ESAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Asistentes operativos	UND	5	$ 350.000,00	$ 1.750.000,00
2	Coordinador de actividades profesional	UND	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
3	Alquiler ayuda audiovisual (video beam)	DÍA	1	$ 493.100,00	$ 493.100,00
4	Capacitador en formulación de proyectos para el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal	UND	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
VALOR TOTAL DEL APORTE ESAL					**$ 6.943.100,00**

4.2 APORTES

Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de La Jagua de Ibirico como del Cooperante seleccionado. El presupuesto estimado es de SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($76.374.100).

APORTE DEL MUNICIPIO

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($69.431.000,00).

FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

EL MUNICIPIO pagará el 100% del valor de su aporte, es decir, la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($69.431.000,00), una vez finalizado el proyecto, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificación de recibo a satisfacción en la cual se reconozca la ejecución de las actividades conforme las cantidades y calidades exigidas por parte del supervisor del convenio, que para todos los efectos será la Secretaria de Gobierno, registro fotográfico, acreditación del pago de seguridad social, acta de terminación, acta de liquidación y acreditado el cumplimiento de los demás requisitos de tesorería para el pago.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor del aporte del Municipio, estará respaldado con la disponibilidad presupuestal No. CDP1181 de fecha 27 de noviembre de 2024, que afecta el rubro 2.3.2.02.02.009.45.02001 Servicio de promoción a la participación ciudadana.

APORTE DE LA ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá realizar un aporte en dinero, en dinero y especie, o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 10% del valor de los aportes del Municipio, es decir SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($6.943.100,00).

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

PRUEBA DEL OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de la inclusión en su propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma.

Se verificará mediante certificado de existencia y representación legal, que el representante legal cuente con la autorización respectiva para comprometer dicha inversión.

SECCIÓN PRIMERA: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Nota: Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Sólo las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Indicadores de eficiencia de la organización	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

- ***Capacidad Jurídica***

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del convenio y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la Invitación dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar que presente actividades económicas inscritas relacionadas con el objeto contractual.

- **Capacidad del Personal de la ESAL**

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

ÍTEMS	PERFIL	CANTIDAD	ÁREA	ACTIVIDADES	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA
1	COORDINADOR DE ACTIVIDADES	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIERO INDUSTRIAL O ÁREAS AFINES	DIRECCIONAMIENTO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Experiencia general: Mínimo dos (2) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia especifica: Acreditar en un (1) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia especifica como coordinador de contratos y/o convenios.
2	CAPACITADOR	1	ABOGADO	ASESORÍA EN TEMAS NORMATIVOS	Experiencia general: Mínimo un (1) año de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia especifica: Acreditar mínimo con un (1) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia profesional mínima de un (1) año.
3	CAPACITADOR	1	ABOGADO	ASESORÍA EN TEMAS CONTRACTUALES	Experiencia general: Mínimo un (1) año de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia especifica: Acreditar mínimo con un (1) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia profesional mínima de un (1) año en contratación estatal.
4	CAPACITADOR	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIERO INDUSTRIAL O ÁREAS AFINES	ASESORÍA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Experiencia general: Mínimo un (1) año de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia especifica: Acreditar mínimo con un (1) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia profesional en formulación de proyectos.

Los títulos de pregrado requeridos, se acreditarán con el aporte de la copia de los diplomas correspondientes. La experiencia general se probará mediante el aporte de la tarjeta o matrícula profesional o en su defecto con la copia del diploma en donde conste el título respectivo, según corresponda. La experiencia específica se demostrará con la presentación de certificaciones laborales o de prestación de servicios, emitidas por el empleador público o privado.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

- **Condiciones De Experiencia**

Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

Experiencia Específica

El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado y ejecutado, por lo menos un (01) contrato o convenio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades sea sobre apoyo logístico de eventos y/o similares, cuyo valor sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo expresado en SMLMV.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta liquidación del convenio o contrato respectivo.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente la facturación electrónica.

- **Estructura Organizacional**

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la ESAL oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

- **Indicadores de eficiencia de la organización**:

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

Condiciones de Eficiencia: Se verificará que la Entidad Sin Ánimo de Lucro es eficiente en sus gastos en la administración de sus proyectos para lo cual se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

$$= \geq 20\%$$

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de Entidades Sin Ánimo de Lucro que dispone el SECOP II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Condiciones de Eficacia: Se verificará que la ESAL es eficaz es recomendable para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023
Total contribuciones del sector privado de la ESAL en el año 2023

= ≤ 50% o indeterminado

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de Entidades Sin Ánimo de Lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

- **Reputación:**

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

Objeto estatutario: Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la Entidad y está acorde con el programa o actividad del Plan de Desarrollo Municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto y, por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, es decir, casilla 70. beneficio: 2 “sin ánimo de lucro”.

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.

Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Pacto transparencia: La ESAL deberá suscribir el pacto transparencia contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano.

- **Condiciones de Economía**

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL ≥ SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($6.943.100).

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

- **Condiciones De Manejo De Riesgo**

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

SECCIÓN SEGUNDA: FACTORES DE PONDERACIÓN

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el punto precedente.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en Invitación como el formato para presentación de la Oferta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Tabla 4

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	QUINIENTOS (500) PUNTOS
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE	CIENTO DIEZ (110) PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA MUNICIPAL	NOVENTA (90) PUNTOS
MAYOR APORTE PRIVADO OFRECIDO (PROPUESTA ECONÓMICA)	TRESCIENTOS (300) PUNTOS
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

Para efectos de la selección de la ESAL, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos (700) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta el presente proceso competitivo.

- **Valor total de la propuesta (500 Puntos)**

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

G1= (P1 X P2 x P3 . . . Pn x Po N) 1/(n + N)
Donde:
G1 significa media geométrica inicial.
Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente i.
Po significa valor total del presupuesto oficial.
n significa número de propuestas no rechazadas
N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr = (Pi/G2) x 500 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Ppr= (G2/Pi) x400 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

- **Vinculación de población vulnerable: (110 Puntos)**

El Municipio evaluará el compromiso de la ESAL de vincular en la ejecución del convenio a población vulnerable y con dificultad de acceso al mercado laboral, de manera que el proponente que oferte el mayor número de personas a vincular a la ejecución del convenio que pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre vulnerable, pertenecientes al SISBEN (A) al (C), y/o discapacitados y/o víctimas, y/o desplazados y/o reinsertados, residentes en el Municipio de La Jagua de Ibirico, recibirá CIENTO DIEZ (110) puntos, y a los demás se les asignará el puntaje dando aplicación a la siguiente regla de tres simple:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Número de personas a vincular} * 110 \text{ puntos}}{\text{Mayor número de personas a vincular ofrecido}}$$

La condición de vulnerabilidad de las personas cuya vinculación se ofrece se probará mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Copia de la Cédula de ciudadanía
- Copia del Carnet del SISBEN
- Carta de residencia y/o vecindad
- Carnet o certificación de discapacidad (si aplica)

Estos documentos deberán ser presentados con la propuesta.

- **Apoyo a la industria municipal: (90 Puntos)**

Con el objeto de que EL MUNICIPIO, pueda determinar el apoyo que las ESAL Proponentes otorgarán a la industria municipal, este factor se calificará así:

FACTOR	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Apoyo al Comercio Local	El oferente que manifieste mediante escrito que en caso de salir favorecido con la adjudicación apoya el comercio local mediante la compra de bienes y servicios que reúnan las condiciones de calidad exigibles, se le asignara el mayor puntaje (90 puntos) a quien realice el mayor ofrecimiento en términos porcentuales. A los demás se les asignara el puntaje dando aplicación a una regla de tres simple.	90 Puntos

- **Mayor Aporte Ofrecido (Propuesta Económica) 300 Puntos**

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Un aporte para actividades de la ESAL mayor o igual al 10% del valor del aporte del municipio asignado a este proceso, tendrá 300 puntos.

Un aporte para actividades de la ESAL menor al 10% del valor del aporte del municipio asignado a este proceso, tendrá 0 puntos.

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto oficial. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior a SEIS MILLONES NOVECIENTOS

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($6.943.100,00), deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

SECCIÓN TERCERA: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escritas, en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético en el SECOP II.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del convenio.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En caso de que el interesado en el proceso no sepa presentar una oferta ante el SECOP II, por favor consultar la siguiente dirección electrónica para hacerlo: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6°del artículo 30 de la Ley 80 de1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

SECCIÓN CUARTA: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por la Secretaria de Gobierno del Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en la invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el delegado del ordenador del gasto, dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de asociación respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b. Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c. Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
d. Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado o corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
e. Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
f. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en la invitación o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
g. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
h. Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
i. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
j. Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
k. Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso.
l. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la Invitación.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en la Invitación e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Al formular la propuesta, la ESAL deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El municipio efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho de la ESAL deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

Convenios	
Estampilla Pro dotación (Anciano)	4.0%
Estampilla Pro cultura	2.0%
Estampilla para la justicia familiar	2.0%
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2.0%

SECCIÓN QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE:

Los convenios celebrados con base en la autorización constitucional del artículo 355 reglamentado por el Decreto 092 de 2017, tienen como finalidad impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo municipal. Este proyecto se encuentra en consonancia con el objeto social de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual deberá acreditar los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto 092 de 2017, y dar cumplimiento a los soportes mínimos establecidos por parte de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, que deberá ser evaluado en su idoneidad.

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en el SECOP II.

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, el Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, teniendo en cuenta que existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la misma, por ser este tipo de entidades sin ánimo de lucro, las que demuestran un mejor desempeño en la implementación de acciones significativas dirigidas a población vulnerable.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad. que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, regula la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Estos convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; Sin embargo, como en el caso en particular, Colombia compra eficiente estableció una Guía para la contratación con entidades privadas sin

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad[1], y estableció que, (..) *el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio"* razón por la cual, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la ESAL y justificar los criterios para tal selección.

"El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración - Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Página 23. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

SECCIÓN SEXTA: SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del convenio se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del mismo, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

El MUNICIPIO ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del convenio a ejecutar se pueden estimar los siguientes riesgos:

Anexo. Análisis De Riesgo

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada	Riesgo medio

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

				provenga de la misma entidad	
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Terminación del contrato anormalmente, ejecución de garantías en de suscribirse y aplicación de las sanciones establecidas en el contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar y/o declaración desierta el proceso contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Reducción de las ganancias por parte del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
7	General	Externo	Ejecución	Natural	Ocurrencia de desastres naturales durante la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Terminación del contrato, dilaciones en el desarrollo del proceso contractual y sanciones fiscales	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
12	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos requeridos	Discordancia en la entrega de los productos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Retraso en el desarrollo del contrato y/o declaración desierta el proceso	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento justificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del término señalado por medio de un contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

N	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Cronograma de pago en la minuta contractual	raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
6	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados teniendo en cuenta la situación económica del país	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
7	Contratista- Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
8	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
9	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
10	Administración municipal	El Proceso de contratación se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
11	Contratista- Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad
12	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el Pliego de Condiciones	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
13	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Contratist	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
14	Contratista	Ajustar los tiempo del contrato teniendo en cuenta cada una de las actividades que se desean desarrollar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el termino señalado para la realización del contrato	Una vez

SECCIÓN SÉPTIMA: EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones del contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el convenio, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del convenio, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del convenio y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.

SECCIÓN OCTAVA: ACUERDOS COMERCIALES:

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo[2].

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por lo expuesto anteriormente, se conceptúa conveniente y oportuno adelantar el proceso competitivo para la suscripción del convenio de asociación planteado en los términos y condiciones consignados en este documento.

Se firma el presente en el Municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

1 Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno

Proyectó: **Danila Argote Daza** – Asesora Jurídica Externa

Revisó: **Jasmin Quintero Carrascal** - Secretaria de Gobierno

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co